



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°249-2020-MDSC

Santiago de Cao, 09 de octubre del 2020

VISTO:

El Expediente N°0827-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, presentado por don Félix Sánchez Gamarra y doña Marcelina Romero Rosario de Sánchez; INFORME N°046-2020/UUC/MDSC de fecha 07 de octubre del 2020, INFORME LEGAL N°161-2020-MDSC/UJ de fecha 09 de octubre del 2020 y Proveído de Alcaldía N°389-2020, de fecha 09 de octubre del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 31° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, el Expediente Administrativo N°0827-2020, presentado por don Félix Sánchez Gamarra, identificado con DNI N°18878865 y doña Marcelina Romero Rosario de Sánchez, identificado con DNI N°18883926, solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. H-E, Lote 05 del Sector 3 del C.P. de Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, en dos sub Lotes; Lote N°05 y Lote N°05A;

Que, con Informe N°046-2020/UUC/MDSC, el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro, Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por don Félix Sánchez Gamarra, identificado con DNI N°18878865 y doña Marcelina Romero Rosario de Sánchez, identificado con DNI N°18883926, solicita la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. H-E, Lote 05 del Sector 3 del C.P. de Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, en dos sub Lotes; Lote N°05 y Lote N°05A;

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N°03845-2020;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2020-MDSC

Pág. 02

Que, con Informe Legal N°161-2020-MDSC/UAJ, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que es procedente aprobar la subdivisión del lote urbano, solicitado por don Félix Sánchez Gamarra y doña Marcelina Romero Rosario de Sánchez;

Que, con Proveído de Alcaldía N°389-2020, de fecha 09 de octubre del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por Don **FELIX SANCHEZ GAMARRA**, identificado con DNI N°18878865 y Doña **MARCELINA ROMERO ROSARIO DE SANCHEZ**, identificado con DNI N°18883926, en consecuencia, **APROBAR** la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. H-E, Lote 05 del Sector 3 del C.P. de Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, en dos sub Lotes; Lote N°05 y Lote N°05A.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

LOTE MATRIZ N°5:

CODIGO DE PREDIO: P11239497

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle 20, entre los vértices P1-P4, con línea curva de 15.40 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote N°01, entre los vértices P2 – P3, con línea recta de 9.00 ml.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con el Lote 4, entre los vértices P3 - P4, con una línea recta de 23.90 ml.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con el Lote N°06, entre los vértices P1 – P2, con línea recta de 23.05 ml.
- **ÁREA:** Tiene un área de 292.90 m²
- **PERÍMETRO:** 71.35 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE N°5 RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle 20, entre los vértices P1a – P4, con línea curva de 9.24 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote N°01, entre los vértices P2a – P3, con línea recta de 5.00 ml.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con el Lote N°04, entre los vértices P3-P4, con línea recta de 23.90 ml.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con el Lote N°05-A, con 25.35 ml en cuatro tramos: El primer tramo entre los vértices P1a-P2d, con línea recta de 10.28 ml. El segundo tramo entre los vértices P2d-P2c, con línea recta de 1.00 ml. El tercer tramo entre los vértices P2c-P2b, con línea recta de 3.39 ml. El cuarto tramo entre los vértices P2b – P2a, con línea recta de 10.68 ml.
- **ÁREA:** Tiene un área de 172.97 m²
- **PERÍMETRO:** 63.40 ml.
- **USO:** VIVIENDA.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°249-2020-MDSC

Pág. 03

SUB LOTE N°5A RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle 20, entre los vértices P1a-P1, con línea curva de 6.16 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote N°01, entre los vértices P2-P2a, con línea recta de 4.00 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote N°05, con 25.35 ml. en cuatro tramos: El primer tramo entre los vértices P2a-p2b, con línea recta de 10.68 ml. El segundo tramo entre los vértices P2b-P2c, con línea recta de 3.39 ml. El tercer tramo entre los vértices P2c-P2d, con línea recta de 1.00 ml. El cuarto tramo entre los vértices P2d-P1a, con línea recta de 10.28 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote N°06, entre los vértices P1-P2, con línea recta de 23.05 ml.
- **ÁREA:** Tiene un área inscrita de 119.93 m²
- **PERÍMETRO:** 58.56 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Asesoría Jurídica
Admin. Tributaria
Urbanismo y Catastro
Interesado
Archivo
AGVR/mybv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO-DE CAO

Alex Gendo Vásquez Reyes
ALCALDE

